



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

Bucaramanga, Junio 25 de 2019

5845

Señor:

**EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ**

Carrera 16B No.11 – 33, Manzana I – Casa 234, BR MOLINOS DEL CAMPO  
Piedecuesta, Santander

Ref.: **SOLICITUD N.V-20196040994 DEL 10/06/2019**

Asunto: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICION – LEVANTAMIENTO INENAJENABILIDAD**

Atendiendo el escrito de la referencia, donde solicita levantamiento de medida de inenajenabilidad del predio identificado con número 010301180020903 y matrícula inmobiliaria No.300 - 253479, la Oficina de Valorización Municipal le informa que los respectivos oficios dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos, en los cuales se informa que el predio en mención se encuentra a paz y salvo con el gravamen asignado, fueron expedidos el día 11 de Junio de 2019 y actualmente se encuentran en esta dependencia a la espera de ser reclamados.

De igual manera, respecto de la solicitud de levantamiento de la medida de inenajenabilidad generada mediante Resolución No.065 del 04 de Mayo de 1998, la cual reposa sobre el predio identificado catastralmente con el número 010600180005000, matrícula inmobiliaria No.300 – 53028 y ubicado en la C 13 21 66 68 70 72 BR LA MUTUALID de esta ciudad, la Oficina de Valorización Municipal le informa que dicha solicitud, se remite por competencia a TESORERIA MUNICIPAL, toda vez que a dicha dependencia, le corresponde dar respuesta en lo que se refiere al levantamiento de inenajenabilidad por Resolución No.065 del 04 de Mayo de 1988, registrada para el predio identificado relacionado anteriormente. Se anexa copia del Oficio remitario.

Con lo anterior se ha atendido de fondo la solicitud presentada.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de valorización

Elaboró: Juan David Sanabria Rodríguez  
Abogado Of.Valorización CPS 132-2019



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

Bucaramanga, Junio 25 de 2019

5846

Señores:

**TESORERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Atte. LUIS FERNANDO BUENO  
Tesorero General – Alcaldía de Bucaramanga  
E.S.D

Ref.: **OFICIO N.V-20196040994 DEL 10 DE JUNIO DE 2019**

Asunto: **REMISION POR COMPETENCIA – SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR – RESOLUCION No.065 DEL 04 – 05 – 1988**

Atendiendo al asunto de la referencia, la Oficina de Valorización Municipal, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remite por competencia Oficio N.V-20196040994, en el cual se solicita el levantamiento de la inenajenabilidad generada por la Resolución N.065 del 04 de Mayo de 1988, registrada para el predio identificado con matrícula N.300-53028.

Se anexa solicitud en físico y copia de oficio con radicado interno 5845, en el cual se informa al peticionario, de la presente remisión.

Cordialmente,



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez – CPS-132/2019



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia